ESTUDIOS Y DOCUMENTOS ETAPA DE PLANEACIÓN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Administración municipal de Miranda (Cauca) tiene el deber de realizar las gestiones necesarias para cumplir con todas aquellas directrices emanadas por el gobierno nacional, a través de políticas y programas nacionales y territoriales que permitan elevar la calidad de vida de la población, por tal razón debe prestar un servicio de calidad integral a la comunidad Mirandeña, de conformidad con los siguientes conceptos normativos establecido en la Constitución Política de Colombia:

artículo 2° son fines esenciales del Estado: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad, generar y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; asegurar la convivencia pacífica…*"

artículo 311° establece que "*Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*".

Y en el artículo 52° emana que "*el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas*".

En concordancia, en la Ley 136 de 1994, el artículo 1° ostenta que: "*El municipio es la Entidad Territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la Ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio*".

Sobre el componente deportivo, se recalca:

- Ley 181 de 1995 "*Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte*", se resalta del artículo 3° los numerales 3°, 5° y 17°, y el artículo 4°:

 "Artículo 3º.- Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:

 3. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos.

5. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.

17. Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud para que utilicen el tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundamentales en el proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario.

Artículo 4°: Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre".

- Ley 2023 de 2020 "*Por medio de la cual se crea la Tasa Pro Deporte y Recreación*", facultó a las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales para crear una Tasa Pro Deporte y Recreación, recursos que serán administrados por el respectivo ente territorial, destinados a fomentar y estimular el deporte y la recreación, conforme a planes, programas, proyectos y políticas nacionales o territoriales.
- Acuerdo Municipal N° 009 de 2020 "*Por medio del cual se crea la Tasa Pro Deporte y Recreación en el municipio de Miranda Cauca, en el marco de la Ley 2023 del 23 de julio de 2020*", en el artículo 2° establece que los valores que se recauden por la tasa se destinarán exclusivamente, se resalta dos punto de los 7: **1.** *Apoyo a programas del deporte, la educación física y la recreación para la población en general, incluyendo niños, infantes, jóvenes, adultos mayores y las personas en condición de discapacidad...*

Es de conocimiento público que la recreación, el deporte, se han convertido en estos tiempos en un factor esencial de la vida moderna, es un medio para reducir los índices de delincuencia, mejorar la salud física y mental, desarrollar el carácter de las personas y mejorar su equilibrio individual. El individuo que participa de un programa de recreación, deporte goza de una vida plena de actividades, probablemente será un ciudadano saludable, equilibrado, respetuoso y cumplidor de sus responsabilidades cívicas; en cambio es probable que una persona privada de un desarrollo armónico e integral, se comporte de manera más negativa y aflore en ella conductas y costumbres reñidas con las normas establecidas de convivencia.

El deporte en especial tiene un gran lugar en la propuesta del Gobierno Nacional, donde se ponderan como estrategias para el desarrollo de los ejes del Plan Nacional de Desarrollo. Es así como a través del deporte se busca la reducción de la desigualdad y la indiferencia, en las instituciones públicas; en este sentido la meta es facilitar el acceso a los bienes y servicios del sector de manera equitativa, para garantizar el ejercicio efectivo del derecho al deporte, y la recreación, y en este marco aportar a la convivencia y la paz en el País, como pilares fundamentales además para el fortalecimiento del deporte de alto rendimiento en Colombia.

El municipio de Miranda Cauca cada año organiza diferentes eventos deportivos como juegos supérate Intercolegiados, torneos Interbarrios, eventos deportivos la zona urbana y rural en las disciplinas de Futbol, Fútsala, Baloncesto, Voleibol, ajedrez y karate do, los cuales requieren de su respectiva premiación, además, del arbitraje planillaje para cada evento deportivo, lo cual permite promover el desarrollo de procesos de formación deportiva para niños, niñas, jóvenes y adultos en diferentes disciplinas tanto en la zona rural y urbana del municipio, garantizando la masificación del deporte, que llegan a ser al año

aproximadamente 18 eventos atendiendo a una población aproximada de 4.000 deportistas entre niños, niñas, jóvenes y adultos.

En este orden de ideas, con el propósito de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal, fortalecer el sector de recreación y deporte, pensando en la necesidad de promover y brindar a la comunidad de Miranda espacios para la práctica del deporte a través de eventos deportivos de sano esparcimiento, generando una sana convivencia, y al no contar con los recursos administrativos, técnicos, financieros, económico y humanos suficientes y necesarios, considera viable adelantar el respectivo Convenio de Asociación con una ESAL que esté en la capacidad administrativa, técnica, financiera, de talento humano y de experiencia para aunar esfuerzos, en pro de ejecutar la organización, coordinación y demás actividades para ejecutar diferentes torneos desarrollando el arbitraje, planillaje y premiación de cada uno de los eventos. Teniendo en cuenta las ventajas que brinda esta forma de contratación, cuya justificación se detallará en numerales posteriores del presente estudio

1.1. JUSTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO DESDE EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL (PDM) 2024 - 2027 "MIRANDA, EL MEJOR LUGAR PARA LA VIDA".

Para la realización de lo descrito anteriormente, la Administración Municipal en aplicación de los principios de organización y planeación tiene disponible dentro del presupuesto municipal de la vigencia 2024 recursos de la Tasa Pro Deporte 80%, enmarcados en el sector de inversión para la ejecución del futuro objeto y obligaciones contractuales, por tal razón el presente proceso se encuentra enmarcado en el PDM de la siguiente manera, y por ende se encuentra registrado en el banco de proyectos del municipio con el código BPIN N° 2023194550049, denominado: Fortalecimiento a la actividad física, la recreación y el deporte y los hábitos de vida saludables en el municipio de Miranda, Cauca (se anexa concepto de viabilidad):

Línea Estratégica:	Desarrollo humano, social y comunitario para la paz territorial
Sector:	Deporte y Recreación
Programa Presupuestal:	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz
Producto:	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte
Indicador Producto:	Personas atendidas por los programas de recreación, deporte social comunitario, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre

1.2. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA).

La contratación por celebrar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del municipio de la vigencia 2024, descrito de la siguiente manera:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80111623	SERVICIO DE LOGÍSTICA, A TODO COSTO, PARA LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA EN EL AÑO 2024.	INVERSION	$400.000.000

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO.

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, DE TALENTO HUMANO Y DE EXPERIENCIA, CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS (ARBITRAJE-PLANILLAJE) DE LOS TORNEOS EN DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS TANTO EN LA ZONA URBANA COMO LA RURAL DURANTE EL AÑO 2024 EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA.

2.2. OBJETIVOS.

1. Promover el aprovechamiento del tiempo libre y el bienestar, de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos del municipio de Miranda, mediante la promoción de prácticas deportivas, en espacios seguros y adecuados.
2. Fortalecer en la comunidad el hábito por la práctica deportiva a través de los diferentes torneos deportivos, y mediante estas actividades despertar el potencial y el desarrollo de habilidades, actitudes y valores para contribuir efectivamente a la convivencia pacífica.
3. Fomentar en la conciencia de niños, jóvenes y adultos la importancia que tiene la práctica de actividades deportivas.
4. Crear espacios de sana convivencia.
5. Contribuir al buen uso del tiempo libre y al desarrollo físico y mental de las personas.
6. Generar oportunidades a través del deporte, el ejercicio de los derechos, la inclusión social, los hábitos y estilos de vida saludables y las competencias ciudadanas.

2.3. CLASIFICACIÓN CÓDIGOSUNSPSC.

El objeto contractual y las actividades para desarrollar en el convenio, se encuentran clasificadas en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111623	Servicios temporales de compras y logística
80111600	Servicios de personal temporal
81141601	Logística
80141607	Gestión de eventos
90141603	Servicios de promoción de eventos deportivos
90101604	Servicios de cáterin en la obra o lugar de trabajo
90101600	Servicios de banquetes y catering
52161551	Sonido
50202301	Agua

2.4. ALCANCE DEL OBJETO.

2.4.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA – ACTIVIDADES A EJECUTAR.

Para el desarrollo del objeto del convenio, el Ejecutor deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes actividades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	PERSONAL PARA ARBITRAJE DE 120 PARTIDOS DE FUTBOL PARA IMPARTIR JUSTICIA EN LOS DIFERENTES TORNEOS, TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL.	PARTIDOS	6
3	PERSONAL PARA PLANILLAJE DE 120 PARTIDOS DE FUTBOL EN LOS DIFERENTES TORNEOS, TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL.	PERSONAS	4
4	PERSONAL PARA JUECES EN ELIMINACIÓN DE 4 ENFRENTAMIENTOS KARATE DO.	PERSONAS	2
5	PERSONAL PARA ARBITRAJE DE 5 PARTIDOS DE VOLEIBOL.	PERSONAS	4
6	PERSONAL PARA PLANILLAJE DE 5 PARTIDOS DE VOLEIBOL.	PERSONAS	4
7	PERSONAL PARA ARBITRAJE DE FÚTSALA PARA LOS 110 PARTIDOS DE LOS TORNEOS.	PERSONAS	4
9	PERSONAL PARA PLANILLAJE DE110 PARTIDOS DE LOS TORNEOS DE FÚTSALA.	PERSONA	2
10	PERSONAL PARA LA REALIZACIÓN DE ADECUACIÓN Y DEMARCACIÓN DE TRES CANCHAS DE FITBOL (POLIDEPORTIVO, GUATEMALA, CATELLANA) A TODO COSTO	PERSONA	1
11	HIDRATACIÓN PAQUETES QUE CONTENGA AGUA PURIFICADA EN BOLSAS DE 250 ML, POR 20 UNIDADES, PARA ENTREGAR A LOS PARTICIPANTES	PAQUETE	290
12	EQUIPOS DE SONIDO. SISTEMA DE SONIDO PARA AMPLIFICACIÓN DEL EVENTO EN ESPACIO ABIERTO, COMO MÍNIMO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: 2 LÍNEAS PARLANTES, CAPACIDAD PARA 1.000 WATIOS	UNIDAD	3

Los ítems mencionados anteriormente se cubrirán con recursos de la entidad contratante y la ESAL, quien se hará cargo del personal administrativo y otros implementos que se requieren para el buen desarrollo del evento.

2.4.2 Obligaciones por parte del Ejecutor:

1) Realizar, en el marco del convenio, todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y en la propuesta.
2) Invertir la totalidad de los aportes, que el Municipio desembolsará, en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio.
3) Disponer y garantizar de un equipo de sonido amplificado en tres eventos deportivos.
4) Realizar los torneos deportivos en las siguientes disciplinas: Futbol, Voleibol y Fútsala.
5) Realizar la logística de los torneos: Adecuación de Escenarios, equipo de sonido, e hidratación.
6) Realizar el Arbitraje y Planillaje de cada uno de los partidos que se lleven a cabo de cada disciplina deportiva.
7) Desarrollar los torneos deportivos tanto en la zona urbana como rural del Municipio.
8) Cooperar en la difusión de los torneos deportivos a través de los medios de comunicación locales.
9) Realizar invitaciones a las diferentes instituciones y entidades públicas y privadas del Municipio.

10) Realizar el control y seguimiento de los eventos: vigilar que los eventos se estén ejecutando, realizando visitas a determinados torneos.
11) Organizar la información documental, física y digital, de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera.
12) Presentar evidencias fotográficas de cada una de las actividades desarrolladas.
13) Presentar un informe de resultados e impacto social resultante del objeto del convenio, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor.
14) Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello), correspondiente al personal vinculado para la ejecución del convenio durante toda la vigencia del mismo.
15) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos de tales requisitos como: Su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio.
16) Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
17) Actuar coordinadamente, con la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, en la ejecución del presente Convenio.
18) Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del convenio.
19) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.

2.4.3 Obligaciones por parte del Municipio:

1) Suministrar al ejecutor todo el apoyo requerido para el buen desarrollo del convenio.
2) Disponer los recursos económicos necesarios para llevar a cabo la ejecución del objeto del convenio, efectuando cumplidamente los desembolsos pactados.
3) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del Convenio, designando un supervisor con el fin de hacer seguimiento, acompañamiento y evaluación del mismo.
4) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del ejecutor frente al pago de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Derechos de Autor (Si aplica).
5) Verificar la idoneidad, experiencia y documentación del ejecutor, para la legalización del convenio.
6) Supervisar que el ejecutor cumpla con el objeto del convenio, dentro del término de ejecución, para el desarrollo y demás especificaciones que se señalen en el convenio.
7) Realizar las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del convenio.

2.4.4. Obligaciones comunes:

1) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del objeto del convenio.
2) Realizar las actividades necesarias para los fines y cumplimiento del convenio en los términos que se han pactado.
3) Concurrir a la liquidación final del convenio, una vez desarrollado, cumplido y terminado el objeto.

2.4.5._TIEMPO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

El plazo máximo para que la contraparte cumpla con la obligación contractual será de TRES MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. La ejecución del objeto del convenio se llevará a cabo en el municipio de Miranda (Cauca).

2.4.6 SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.

El municipio ejercerá el respectivo seguimiento y supervisión al convenio a través del Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del municipio de Miranda (Cauca), o quien haga sus veces o por quien este designe, o que por competencia funcional le corresponda asumir la supervisión para que ejerza la vigilancia y control de su ejecución en los términos pactados. Quien deberá ejercer la supervisión de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y al manual de interventoría y supervisión adoptado por la entidad.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Para satisfacer la necesidad planteada, el municipio suscribirá un CONVENIO DE ASOCIACIÓN, de conformidad a lo señalado en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

3.2. TIPO DE PROCESO – MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Régimen especial para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y que está reglamentada por el Decreto 092 de 2017, la cual es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas, con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

3.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De acuerdo con los preceptos legales enunciados en el numeral anterior y demás normas concordantes vigentes y, en lo no regulado por dichas normas, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del convenio; la elaboración y ejecución del convenio se realizará de acuerdo con los siguientes fundamentos jurídicos:

- **C.P.C.**, artículo 209°: "*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de las funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley*".
 Artículo 355°: "*Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.*

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

- **Ley 489 de 1998,** artículo 96°. "*Constitución de Asociaciones y Fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares: Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares,* ***mediante la celebración de convenios de asociación*** *o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*

 Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará, con precisión, su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes..."

 Para la ejecución de las actividades artísticas y culturales, se tendrá en cuenta la dinamización económica de las Asociaciones y Fundaciones con experiencia en este tipo de eventos, cumpliendo con lo estipulado en el mencionado artículo.

- **Decreto 092 de 2017,** fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355° de la Constitución Política y su aplicación está restringida a:

 (i) La contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo.

 (ii) La contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

 (iii) Es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal y entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad.

 Artículo 5°. "Asociación *con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales: Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional...".*

Los Convenios de Asociación son distintos a los contratos/convenios a los que hace referencia el artículo 2° del Decreto 092 de 2017 y están regidos por el artículo 96° de la Ley 489 de 1998 y los artículos 6°, 7° y 8° del mismo decreto.

Por lo anterior, el objeto del convenio a celebrar implica AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, DE TALENTO HUMANO Y DE EXPERIENCIA, CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS (ARBITRAJE-PLANILLAJE) DE LOS TORNEOS EN DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS TANTO EN LA ZONA URBANA COMO LA RURAL DURANTE EL AÑO 2024 EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA.

Por otro lado, en atención a que la ESAL interesada está en condiciones de hacer un aporte superior al 30% del valor total del proceso, la presente contratación se realizará de forma directa, tal como se indica en el inciso primero del artículo 5° del Decreto 092 del 2017.

3.4. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del convenio se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto.

De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los CUATRO (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.
Si el ejecutor no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

4. VALOR DEL CONVENIO.

Para efectos de conocer y establecer el valor proyectado para la presente contratación la administración municipal realizó un estudio de mercado en donde se identificó el precio de cada actividad, bien o servicio requerido para el desarrollo de la actividad planteada, de tal manera que se solicitaron tres (03) cotizaciones que contuvieran las mismas especificaciones exigidas para el desarrollo y ejecución del mismo, las cuales se adjuntan al presente estudio previo y que se detallan a continuación:

COTIZACIÓN N°	COTIZANTES	VALOR COTIZACIÓN
1	Fundación Para un Mundo Mejor	$ 40.175.000
2	Fundación Asonorvi	$ 42.183.750
3	Grupo Empresarial Escorpions	$ 44.192.500

				COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3	
ÍT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Personal para Arbitraje de 120 partidos de Futbol para impartir justicia en los diferentes torneos, tanto en la zona urbana como rural.	Partidos	6	2.750.000	16.500.000	2.887.500	17.325.000	3.025.000	18.150.000
3	Personal para Planillaje de 120 partidos de Futbol en los diferentes torneos, tanto en la zona urbana como rural.	Personas	4	943.750	3.775.000	990.938	3.963.750	1.038.125	4.152.500
4	Personal para jueces en eliminación de 4 enfrentamientos karate do .	Personas	2	100.000	200.000	105.000	210.000	110.000	220.000
5	Personal para Arbitraje de 5 partidos de voleibol .	Personas	4	250.000	1.000.000	262.500	1.050.000	275.000	1.100.000
6	Personal para Planillaje de 5 partidos de Voleibol .	Personas	4	75.000	300.000	78.750	315.000	82.500	330.000
7	Personal para Arbitraje de Fútsala para los 110 partidos de los torneos.	Personas	4	2.175.000	8.700.000	2.283.750	9.135.000	2.392.500	9.570.000
9	Personal para Planillaje de110 partidos de los torneos de Fútsala.	Persona	2	1.375.000	2.750.000	1.443.750	2.887.500	1.512.500	3.025.000
10	Personal para la Realización de adecuación y demarcación de tres canchas de fitbol (Polideportivo, Guatemala, Catellana) a todo costo	Persona	1	555.000	555.000	582.750	582.750	610.500	610.500
11	Hidratación Paquetes que contenga agua purificada en bolsas de 250 ml, por 20 unidades, para entregar a los participantes	Paquete	290	5.500	1.595.000	5.775	1.674.750	6.050	1.754.500
12	Equipos de Sonido. Sistema de sonido para amplificación del evento en espacio abierto, como mínimo con las siguientes características: 2 líneas parlantes, Capacidad para 1.000 watios	Unidad	3	1.600.000	4.800.000	1.680.000	5.040.000	1.760.000	5.280.000
TOTAL					40.175.000		42.183.750		44.192.500

Teniendo en cuenta el valor de los ítems más económicos, se determina que el valor estimado para la ejecución del convenio corresponde a la suma de CUARENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($40.175.000), distribuido de la siguiente manera:

Aporte del Municipio: El aporte del Municipio en el presente proceso asociativo es la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000), que equivale aproximadamente al 69.7% del valor total estimado para el convenio.

Aporte de la ESAL: En atención a que La ESAL interesada está en condiciones de hacer un aporte EN DINERO igual o superior al 30% del valor total del convenio, el cual corresponde específicamente a la suma de DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($12.175.000), que equivale aproximadamente al 30.3% del valor total estimado para el convenio y que están reflejados en el presupuesto indicado a continuación.

Estos aportes corresponderán a la ejecución de las siguientes actividades, las cuales se cuantificarán según la intención manifiesta de la misma:

ÍT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT. MUNICIPIO	VALOR MUNICIPIO	CANT. ESAL	VALOR ESAL
1	Personal para Arbitraje de 120 partidos de Futbol para impartir justicia en los diferentes torneos, tanto en la zona urbana como rural.	Partidos	6	2.750.000	16.500.000	6	16.500.000		0
3	Personal para Planillaje de 120 partidos de Futbol en los diferentes torneos, tanto en la zona urbana como rural.	Personas	4	943.750	3.775.000	4	3.775.000		0
4	Personal para jueces en eliminación de 4 enfrentamientos karate do.	Personas	2	100.000	200.000	1	100.000	1	100.000
5	Personal para Arbitraje de 5 partidos de voleibol .	Personas	4	250.000	1.000.000		0	4	1.000.000
6	Personal para Planillaje de 5 partidos de Voleibol.	Personas	4	75.000	300.000		0	4	300.000
7	Personal para Arbitraje de Fútbol sala para los 110 partidos de los torneos.	Personas	4	2.175.000	8.700.000	3	6.525.000	1	2.175.000
9	Personal para Planillaje de110 partidos de los torneos de Fútbol sala.	Persona	2	1.375.000	2.750.000		0	2	2.750.000
10	Personal para la Realización de adecuación y demarcación de tres canchas de futbol (Polideportivo, Guatemala, Castellana) a todo costo	Persona	1	555.000	555.000		0	1	555.000
11	Hidratación Paquetes que contenga agua purificada en bolsas de 250 ml, por 20 unidades, para entregar a los participantes	Paquete	290	5.500	1.595.000	200	1.100.000	90	495.000
12	Equipos de Sonido. Sistema de sonido para amplificación del evento en espacio abierto, como mínimo con las siguientes	Unidad	3	1.600.000	4.800.000		0	3	4.800.000

	características: 2 líneas parlantes, Capacidad para 1.000 watios							
TOTAL				40.175.000		28.000.000		12.175.000

El aporte de la ESAL no podrá contener ítem de gastos administrativos so pena de rechazo de la oferta. Los recursos aportados por el Municipio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades pactadas en el objeto y obligaciones del convenio y realizadas dentro del término de duración del mismo.

4.1. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

El Municipio realizará el desembolso al Ejecutor de la siguiente manera: Un solo pago del 100% del aporte del municipio, previa aprobación del informe final por parte del supervisor del convenio, de la ejecución a cabalidad de las actividades contenidas en él, con la presentación de los siguientes documentos:

Por parte del Ejecutor:

a) Factura electrónica.
b) Informe detallado de la ejecución del convenio.
c) Registro fotográfico.
d) Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales.

Por parte del Supervisor: *Informe final de supervisión y seguimiento contractual.*

Una vez verificados los documentos aportados, se suscribirán las actas respectivas. El valor al que se refiere la presente será cancelado en la forma prevista, mediante consignación en la Cuenta Bancaria, de la cual es titular el Ejecutor. El valor del pago se hará efectivo dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la fecha en que se radique en la Secretaría Financiera del Municipio.

4.2. TASAS DE DESCUENTOS Y DEDUCCIONES

La ESAL deberá tener en cuenta todos los impuestos, derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del convenio o con base en el mismo, conexos a los recursos que aporta la entidad. Deberá tener en cuenta además su estado tributario, si es libre o no de retenciones, cuatro por mil, IVA y demás impuestos de ley, ya que todos ellos correrán por su cuenta. La siguiente tabla relaciona los que podrán incidir en el presente proyecto:

DISCRIMINACIÓN DE IMPUESTOS	PORCENTAJE
Estampilla Adulto Mayor	4%
Estampilla pro-cultura	2%
Estampilla Pro Deporte	2,5%
Estampilla justicia familiar	2%
Rete ICA: 8 x 1000.	0.008%
Rete IVA	15% del IVA generado

4.3. IMPUTACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

El valor del aporte del Municipio al presente convenio será imputado al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 1429 del 04 de septiembre de 2024, conforme a continuación se describe: **RUBRO:** 2.3.2.02.02.009.4301001.96620.16.99.1.3.3.3.19 **NOMBRE:** Servicio de apoyo a la Actividad Física, la Recreación y el Deporte. **FUENTE FINANCIACIÓN:** Tasa Prodeporte 80%. **VALOR:** $28.000.000. **CONCEPTO:** SERVICIO DE LOGISTICA A TODO COSTO PARA LA COORDINACION Y EJECUCION DE DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE APROVECHAMINETO DEL TIEMPO LIBRE DURANTE EL AÑO 2024 EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA. **VIGENCIA FISCAL:** 2024. Expedido por la Secretaría Financiera del Municipio de Miranda.

4.4. ESTUDIO DEL SECTOR.

Se deja constancia que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Miranda (Cauca) acogiendo las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", procederá a realizar el análisis del sector, de la siguiente manera:

4.4.1. Aspectos Generales:

El Municipio no cuenta con la capacidad administrativa, técnica, financiera, de talento humano y de experiencia para ejecutar las actividades relacionadas con el desarrollo de eventos deportivos, fiestas, ferias, festivales, celebraciones, etc. afín, lo que común se conoce como actividades de organización y logística.

Que, para la Administración Municipal surge la necesidad de llevar a cabo un proceso contractual, bajo la modalidad de Régimen Especial cuya causal sería Convenio de Asociación, con una ESAL que contribuya con todos los recursos necesarios, con el fin de realizar de manera eficiente y eficaz "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, DE TALENTO HUMANO Y DE EXPERIENCIA, CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS (ARBITRAJE-PLANILLAJE) DE LOS TORNEOS EN DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS TANTO EN LA ZONA URBANA COMO LA RURAL DURANTE EL AÑO 2024 EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA"; ya que este tipo de eventos, en la mayoría de los casos, se han efectuado de manera competente bajo este tipo de modalidad contractual.

Así las cosas, la entidad realiza un estudio al sector para determinar de manera adecuada y competente que ESAL cumple con las exigencias, cuál sería el presupuesto óptimo para cumplir con las actividades planeadas para cumplir a entera satisfacción con la realización de torneos deportivos, cuál sería el proceso y procedimiento recomendable para satisfacer la necesidad planteada.

De acuerdo con el análisis realizado y teniendo en cuenta la necesidad previamente establecida, se evidencia que lo más idóneo es suscribir un convenio de asociación con la ESAL denominada Fundación para un Mundo Mejor, "FUNPUMM", la cual ofrece un aporte mayor al 30% del presupuesto oficial, cuenta con la capacidad administrativa, técnica,

financiera, de talento humano y de experiencia, como se evidencia en anteriores convenios/contratos suscritos con esa entidad. Por lo anterior, es viable suscribir un Convenio de Asociación con la ESAL en mención.

Lo anterior se determinó, teniendo en cuenta el análisis en los siguientes aspectos:

4.4.1.1. *Económico:*

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios el cual relaciona actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Entre los subsectores encontramos el subsector de: comercio, turismo, administración pública, finanzas, consultoría e interventoría, entre otros más.

Pese a que la teoría económica define estos grandes sectores de la economía, existen diferentes especialidades que llevan a establecer aún más sectores análogos a los ya mencionados y dan una aproximación mayor al mercado en su totalidad. De esta forma se determinan los siguientes sectores:

1. Sector agropecuario
2. Sector de servicios
3. Sector industrial
4. Sector de transporte
5. Sector de comercio
6. Sector financiero
7. Sector de la construcción
8. Sector minero y energético
9. Sector solidario
10. Sector de comunicaciones

a. Productos Incluidos Dentro del Sector:

En el sector de **Otras Actividades De Servicios** se encuentran relacionadas Actividades de asociaciones según la "*Clasificación industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas*" en Colombia; allí se relaciona en la sección S. "SECCIÓN S OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS: Esta sección (como una categoría residual) comprende las actividades de las asociaciones, la reparación de computadores, efectos personales y enseres domésticos y una variedad de servicios personales, no cubiertos en otros lugares de la clasificación. Seguidamente con el código 9499 se relacionan las Actividades de otras asociaciones n.c.p (No Clasificado Previamente) que incluye:

- Las actividades de asociaciones que no están directamente afiliadas a un partido político, que promueven una causa o temática pública mediante campañas de educación al público, influencia política, recaudación de fondos, entre otros.
- Iniciativa de los ciudadanos y movimientos de protesta.
- Movimientos ambientales y ecológicos.
- Asociaciones de apoyo a servicios comunitarios y educativos n .c .p.
- Asociaciones para la protección y el mejoramiento de grupos especiales, por ejemplo, grupos étnicos y grupos minoritarios.
- Asociaciones con fines patrióticos, incluyendo asociaciones de veteranos de guerra.
- Las asociaciones de consumidores.
- Las asociaciones de automovilistas.
- Las asociaciones que facilitan el contacto entre personas con intereses similares, tales como los clubes rotarios, clubes leones y logias masónicas, entre otros.

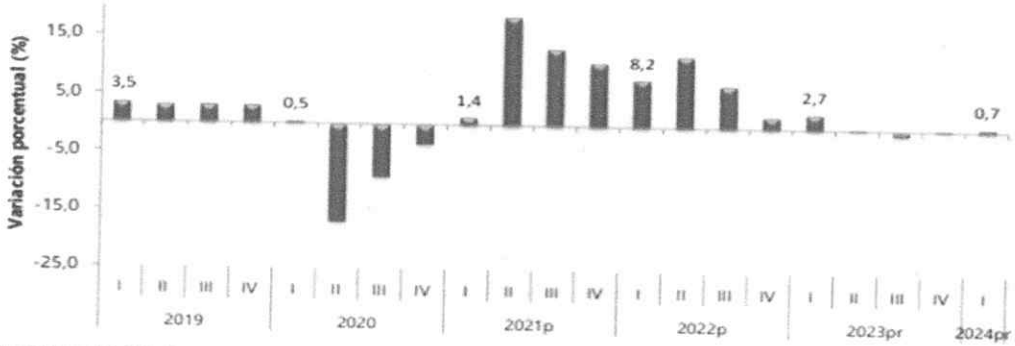
- Las asociaciones de jóvenes, clubes y asociaciones fraternales de estudiantes, entre otros
- los clubes sociales, aun aquellos que combinan la parte social y la práctica deportiva.
- Las actividades de servicios para la caza ordinaria mediante trampas.
- Las asociaciones que promueven actividades culturales o recreativas, o reúnen a personas que comparten una afición (diferente a deportes o juegos) , como clubes de poesía , literarios o de libros , clubes de historia , clubes de jardinería , clubes de cine y fotografía , clubes de música y arte , clubes de artesanía y de coleccionistas , entre otros.

b. Producto Interno Bruto (PIB):

El PIB es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido, sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base. En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023p.

i. Tasas de crecimiento en volumen

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[pr]-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

ii. PIB enfoque desde la producción

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024pr-I / 2023pr-I	2024pr-I / 2023pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,5	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,2	3,7
Valor agregado bruto	**0,7**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	**0,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T

iii. PIB enfoque desde la producción - Valor agregado por actividad económica - Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios.

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,9%.

- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,1%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[pr]-I / 2023[pr]-I	2024[pr]-I / 2023[pr]-IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	4,9	5,5
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	7,1	6,5
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**5,2**	**3,7**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[1] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3] Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Por último, se evidencia que las entidades tanto privadas como públicas, aúnan esfuerzos con otras entidades para llevar a cabo un determinado proyecto, "*Las Entidades Territoriales se asocian porque tienen un propósito común (necesidades o potencialidades) que han identificado previamente y que podrían impulsar el desarrollo autónomo y auto sostenible de sus comunidades si se gestionan de manera conjunta a partir de la conformación de alianzas estratégicas…*"

4.4.1.2. ***Técnicos:***

La Secretaría de Educación, Cultura y Deporte es la responsable de la identificación de las condiciones técnicas requeridas para el cumplimiento del objeto del convenio, las cuales se encuentran desarrolladas en el presente estudio, entre las cuales se destacan las actividades y obligaciones a ejecutar, plazo, supervisión, etc.

4.4.1.3. ***Regulatorios:***

Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, "por lo cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades y organismos del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", le permite a las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y

orden administrativo la celebración de convenios con personas jurídicas particulares. En este sentido, dispone que: "*Las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes*".

Que este tipo de convenios deben celebrarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 96 de la ley 489 de 1998. Que en desarrollo de lo señalado en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017, la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios pueden suscribir convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, que sean concordantes con el Plan de Desarrollo. Que la reconocida idoneidad se define como la experiencia con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del convenio. La autoridad facultada para celebrar el respectivo convenio deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado.

Constitución Política, en especial el artículo 209, artículo 96 de la ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, art. 86 de la Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, el Decreto No 1082 de 2015 y Decreto 019 de 2011 en lo pertinente.

4.4.2. Comportamiento del gasto histórico:

El Municipio de Miranda (Cauca), en aras de realizar un correcto análisis para realizar la contratación que en este caso en particular nos ocupa recurrió a verificar procesos celebrados en vigencias anteriores, con base de la información contractual que reposa en la oficina de contratación del municipio, en la página web SECOP y en la de Sia Observa, en donde se evidencia que en cada vigencia se ha contratado la organización y/o logística de los diferentes eventos, celebraciones, etc.; mediante diferentes modalidades de contratación, entre las cuales se destaca la mínima cuantía y el régimen especial para convenios de asociación; estos contratos/convenios que se han ejecutado sin ningún contratiempo o irregularidad, pues los contratistas/ejecutores cumplieron a cabalidad con el objeto contractual oportunamente y en los términos acordados:

A continuación, se relaciona algunos convenios suscritos en el 2019 y 2023 para la celebración de alguna fecha especial y torneos deportivos:

Proceso	Convenio	Objeto	Valor	ESAL
RE-004-2019	1011-12-02-236-2019	Aunar esfuerzos administrativos, técnico y financiero para llevar a cabo la logística necesaria y desarrollar torneos de las diferentes disciplinas deportivas y premiaciones en la zona rural y urbana del municipio de Miranda.	$78.050.000	Fundación Junior, arte, educación, deporte, recreación y medio ambiente.

Proceso	Convenio	Objeto	Valor	ESAL
RE-029-2022	1010-13-002-395 - 2022	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros, para el desarrollo de las actividades culturales y tradicionales de fin de año en el municipio de Miranda	$100.000.000	Asociación Afromirandeña "ASOAFROMI"
RE-028-2022	1010-13-002-390-2022	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros, de talento humano y de experiencia para la contratación de logística a todo costo para realizar actividades lúdicas deportivas y recreativas en el municipio de Miranda Cauca.	$94.033.836	Fundación Junior
RE-004-2023	1010-13-002-174-2023	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros, de talento humano y de experiencia para la contratación de logística, a todo costo, para realizar actividades gastronómicas, empresariales y deportivas dentro del marco del cumpleaños 124 en el municipio de Miranda Cauca.	$100.000.000	Mujer Runner Dejando Huela
RE-021-2023	1010-12-006-433-2023	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros, logísticos, de talento humano y de experiencia para la culminación de las actividades inherentes al programa de adulto mayor que lidera la secretaria de desarrollo social del municipio de miranda cauca	$230.665.000	Fundación Junior
RE-022-2023	1010-12-006-434-2023	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para llevar a cabo la logística necesaria y desarrollar los diferentes eventos deportivos y culturales para niños, niñas, jóvenes y adultos en el municipio de Miranda	$159.631.000	Fundación Junior

La entidad identificó a través de la consulta en el SECOP, que otras entidades públicas del orden territorial, han adquirido servicios similares a los pretendidos con esta contratación, por medio de procesos públicos conforme a la Ley, sin contratiempo alguno. Como ejemplo de ello relacionamos los siguientes procesos desarrollados por otras entidades:

CONVENIO	OBJETO	VALOR	PLAZO
IDD-MC-**2020**-016 INDERBUENAVENTURA	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DIRIGIDOS AL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE CORDOBA Y SAN CIPRIANO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA. VIGENCIA 2020	$37.023.857	08 días
001-**2022** – IMDER	REALIZACION DE UN CONVENIO ENTRE EL IMDER DEL MUNICIPIO DE FLORIDA, CON LA LIGA DE ATLETISMO, PARA REALIZAR	$12.000.000	01 día

CONVENIO	OBJETO	VALOR	PLAZO
FLORIDA VALLE	ACTIVIDADES COMPETITIVAS DE CREACION EN EL MUNICIPIO. CIRCUITO DE ATLETISMO		
REO 002-**2023**	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION PARA LA POBLACION INFANTIL Y JUVENIL ESCOLARIZADA, POR MEDIO DEL APOYO LOGISTICO NACIONALES 2023 DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA SEGUN BPIN 2023003190098	$689.363.800	58 días

4.4.3. Estudio de la oferta:

En cuanto a la ofertar, hay un número considerable de personas jurídicas que podrían ser cooperantes para unir esfuerzos con el Municipio de Miranda, con el fin de ejecutar a cabalidad el objeto y actividades descritas en el presente estudio. En tal razón su escogencia, entre las identificadas por el municipio y señaladas más adelante, lo será exclusivamente bajo el criterio legal establecido en la Ley 489 de 1990 y el Decreto Ley 092 del 2007, es decir que sea una entidad reconocida para que realice actividades deportivas y artísticas en el marco de la conmemoración del día de la independencia de Colombia, lo cual se traduce e interpreta que debe contar con la debida capacidad, idoneidad y experiencia demostrada en eventos que requieran de logística.

Es así que para efectos de identificar cooperantes respecto del convenio objeto del presente estudio, se ha identificado que, en virtud a la demanda antes señalada, al conocimiento de otras entidades y el contexto local, la oferta de ESALES en el municipio de Miranda y alrededores para este tipo de proyectos se relaciona de la siguiente manera, sin limitarse a ellas:

1) Fundación Printco Colombia.
2) Fundación Junior Arte Educación Deporte y Recreación y Medio Ambiente
3) Fundación Club Kiwanis Tierra De Oro
4) Fundación Pazarte el derecho
5) Fundación Amarte
6) Fundación Cultural y Social "Un Canto por la Vida"
7) Fundación Uniendo Esfuerzos – Joining Forces.
8) Fundación para el Desarrollo Comunitario en Colombia – Cañaduzal
9) Asociación Afromirandeña – ASOAFROMI
10) Asociación Norte Caucana de Desarrollo Social, Cultural Agropecuario, Ambiental y Urbano "ASONORVI"

En relación a la oferta de este servicio y teniendo como punto de partida el hecho que este estudio trata sobre contratación de Régimen Especial y que el artículo 96° de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, faculta a los alcaldes a contratar, para "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, DE TALENTO HUMANO Y DE EXPERIENCIA, CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS (ARBITRAJE-PLANILLAJE) DE LOS TORNEOS EN DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS TANTO EN LA ZONA URBANA COMO LA RURAL DURANTE EL AÑO 2024 EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA. Se tiene que la entidad denominada FUNDACION PARA UN

MUNDO MEJOR "FUNPUMM", de naturaleza sin ánimo de lucro, ha manifestado tener la capacidad técnica, administrativa, financiera, de talento humano y de experiencia para ejecutar, en condición de COOPERANTE, el objeto del convenio materia del presente estudio, para lo cual ha manifestado su compromiso de realizar aportes en dinero para contratar bienes y servicios estimados en la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.175.000), el cual es equivalente a más del 30% del valor del convenio.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el Decreto 092 de 2017 y las pautas de Colombia Compra Eficiente, el Municipio tendrá en cuenta los atributos de la entidad o entidades privadas sin ánimo de lucro para realizar la valoración sobre su reconocida idoneidad. Teniendo en cuenta que la ESAL interesada está en condiciones de hacer un aporte en dinero superior al 30% del valor total del proceso, la presente contratación se realizará de forma directa, para lo cual se consideran los siguientes aspectos:

5.1. DE LA PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE CARÁCTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE, AUTÓNOMO Y DE UTILIDAD COMÚN.

la FUNDACIÓN PARA UN MUNDO MEJOR "FUNPUMM" está definida por el artículo 121 de la Ley 135 de 1961, es una entidad privada de carácter social y sin ánimo de lucro, tiene contemplado en el objeto social, entre otros… "*podrá realizar cualquier tipo de actividad legal, social, cultural y deportiva…podrá celebrar cualquier tipo de contrato en cualquier modalidad y de cualquier recurso público o privada o internacional… 4. Logística, diseños gráficos, refrigerios y almuerzos, alquiler de equipos y cualquier otro referente a logística…*

5.2. DE LA REPUTACIÓN O RECONOCIDA IDONEIDAD.

Adicionalmente es importante resaltar que la FUNDACIÓN PARA UN MUNDO MEJOR cuenta con una trayectoria de más de Diez (10) años de labores ininterrumpidas, inscrita en Cámara de Comercio del 04 de marzo de año 2014; además cuenta con la experiencia en los proyectos comunitarios, proyectos sociales, atención a la población vulnerable mediante proyectos productivos, sociales y de vivienda entre otros. Además, podemos mencionar otros eventos como son:

EVENTOS	FECHA
SERVICIO DE LOGÍSTICA, A TODO COSTO, PARA LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL I FESTIVAL DEPORTIVO FIDES ALCALDÍA DE MIRANDA 2025 A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA DEL 19 AL 21 DE MARZO.	19 DE MARZO DE 2015
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LOGÍSTICA A TODO COSTO, PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA.	16 DE DICIEMBRE DE 2022

EVENTOS	FECHA
SERVICIO DE LOGÍSTICA A TODO COSTO PARA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS ESCOLARES SUPÉRATE INTERCOLEGIADOS EN LA FASE ZONAL NORTE A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA	12 DE AGOSTO DE 2015

La ESAL cuenta con toda la infraestructura técnica y logística para desarrollar actividades relacionadas al objeto del presente proyecto, pues es una persona jurídica de derecho civil, de carácter privado sin ánimo de lucro, organizada bajo las leyes colombianas, para una finalidad de servicio social, la cual busca unir esfuerzos voluntarios de personas jurídicas, nacionales y/o extranjeras en la búsqueda de herramientas sociales, económicas y materiales, según Estatutos.

Para verificar, de forma específica, la reputación de la ESAL, el Municipio revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL.

Adicionalmente, el oferente deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento, en la cual indique si los administradores, representantes legales son o no expuestos políticamente.

5.3. DE LA EXPERIENCIA.

Se relaciona los convenios y contratos que ha suscrito la Asociación Norte Caucana de Desarrollo Social, Cultural Agropecuario, Ambiental y Urbano con el municipio de Miranda (Cauca) y otros para el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto contractual, los cuales son:

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
1011-11-12-103-2015	ALCALDIA DE MIRANDA	SERVICIO DE LOGÍSTICA, A TODO COSTO, PARA LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL I FESTIVAL DEPORTIVO FIDES ALCANDÍA DE MIRANDA 2025 A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA DEL 19 AL 21 DE MARZO.	$12.534.282
1010-12-006-408-2022	ALCALDIA DE MIRANDA	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LOGÍSTICA A TODO COSTO, PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA.	$14.880.500
1011-11-12-301-2015	ALCALDIA DE MIRANDA	SERVICIO DE LOGÍSTICA A TODO COSTO PARA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS ESCOLARES SUPÉRATE	$7.475.438

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
		INTERCOLEGIADOS EN LA FASE ZONAL NORTE A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA	

5.4. DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LA ESAL.

A continuación, se realiza la relación de la capacidad financiera de la Asociación Norte Caucana de Desarrollo Social, Cultural Agropecuario, Ambiental y Urbano:

Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados:

Cuenta	Valor en pesos colombianos
Fecha de corte de los estados financieros	31 de diciembre de 2023
Activo corriente (AC)	2.000.000
Activo total (AT)	2.000.000
Pasivo corriente (PC)	0
Pasivo total (PT)	0
Patrimonio (P)	2.000.000
Utilidad operacional (UO)	0
Gastos de intereses (GI)	0

Capacidad financiera:

Indicador	Fórmula	Índice
Índice de Liquidez	AC/PC	N/D
Índice de Endeudamiento	PT / AT	N/D
Razón de Cobertura de Intereses	UO / GI	0
Apalancamiento	AT / P	0
Capital de trabajo	AC - PC	0

Capacidad organizacional:

Indicador	Fórmula	Índice
Rentabilidad sobre activos	UO / P	0
Rentabilidad sobre el patrimonio	UO / AT	0

5.5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA DE LA ESAL QUE DEMUESTRAN LA CAPACIDAD JURÍDICA, ESTRUCTURA-ORGANIZACIONAL, EXPERIENCIA; RECONOCIDA IDONEIDAD, REPUTACIÓN Y EFICIENCIA ASOCIADOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Documentos jurídicos:

a) Propuesta económica indicando objeto, valor del convenio, discriminando los aportes por parte de la ENTIDAD COOPERANTE, actividades, deberá ser firmada por el proponente o su representante legal, debidamente facultado. En ella el oferente deberá

indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

b) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

c) Certificado de existencia y representación legal para entidades sin ánimo de lucro expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso y/o documento que acredite la personería jurídica.
 i. El objeto social debe estar relacionado con el objeto a celebrarse
 ii. Su representante legal debe tener facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo convenio por el valor correspondiente, en caso de no contar con dicha facultad, deberá presentar autorización para la presentación de la propuesta y suscripción del respectivo convenio.
 iii. Que cuenta con órganos de administración activos tales como Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.
 iv. Antigüedad de la ESAL: Tener como mínimo diez (10) años de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar la estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.

d) Declaración, bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan, suscrito por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.
 i. Certificado de Antecedentes Fiscales, del Representante Legal, los directivos y de la Entidad Cooperante (expedición no mayor a 30 días)
 ii. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal, los directivos y de la Entidad Cooperante (expedición no mayor a 30 días)
 iii. Certificado de Antecedentes Judiciales/ Penales del Representante Legal y de los directivos de la Entidad Cooperante (expedición no mayor a 30 días).
 iv. Certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional (RNMC). del Representante Legal y de los directivos de la Entidad Cooperante (expedición no mayor a 30 días).
 v. Certificado paz y salvo -Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM del Representante Legal y de los directivos de la Entidad Cooperante (expedición no mayor a 30 días).
 vi. Autorización para consulta de Delitos Sexuales del Representante Legal y de los directivos de la Entidad Cooperante (expedición no mayor a 30 días).
 vii. Hoja de vida del Representante legal y de la Entidad Cooperante.

e) Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales. De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social: EPS, AFP y ARP, así como de los Aportes Parafiscales – SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar, a que haya lugar, de sus empleados. La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta.

f) Certificado de definición de la situación militar del Representante Legal de la Persona Jurídica, aplica para hombres menores de 50 años (expedición no mayor a 30 días).
g) Compromiso anticorrupción.

Documentos financieros:

a) Balance General, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2023 aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).
b) Declaración de renta.
c) Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador, Revisor Fiscal o Contador independiente, según corresponda.
d) Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.
e) Fotocopia del Registro Único Tributario del representante legal y persona jurídica.
f) Certificado para Indicadores de eficiencia de la organización asociados a la capacidad financiera.

La capacidad de organización asociado a la eficiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro muestra su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2022 o 2023}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2022 o 2023}} \geq 0$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Las contribuciones estatales a las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada. El indicador de la eficacia para medir el esfuerzo de la Entidad sin Ánimo de Lucro para conseguir contribuciones del sector privado será:

$$\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2022 o 2023}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año 2022 o 2023}} \geq 0$$

Documentos de experiencia:

a) Relación de proyectos ejecutados por la Entidad Cooperante.

b) Para el presente proceso deberá acreditar, mínimo un (1) convenio o contrato celebrado, ejecutado y liquidado, con entidades públicas o privadas, relacionados con actividades de logística en eventos deportivos. Esta deberá ser soportada con uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación:

- Acta de Liquidación
- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- Certificación de experiencia, expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del servicio contratado, debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

Documentos de la capacidad técnica:

a) Certificación expedida por el Revisor fiscal que demuestre la disposición del compromiso del aporte o contrapartida. Podrá igualmente presentar certificación bancaria en la que demuestre tener la disponibilidad de la contrapartida ofrecida.
b) Capacidad del personal de la ESAL. Certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad, donde conste la planta de cargos actual y especifique la proyección de personal en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto.
c) Estatutos de la ESAL.
d) Certificación expedida por el representante legal donde conste quien es el Tesorero y copia de la cédula de ciudadanía del mismo.
e) Presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la cual indique si los administradores, representantes legales son o no expuestos políticamente.
f) Política documentada de conflicto de intereses.
g) Política de manejo de riesgo operativos y archivo de documentos.
h) Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe. Para el análisis de riesgos se deberá utilizar el método establecido por el documento CONPES 3714 de 2011 y la Circular Externa N° 5 de 16/09/2013 manual para la identificación y Cobertura de Riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

Se efectúa el análisis a través de la matriz de riesgos sugerida en el Manual.

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamientos/ controles a ser implementados	Tratamiento después de impacto				¿Afecta la	Responsable	Fecha que inicia el tratamiento	Fecha estimada completar el tratamiento	Monitoreo	
													Probabi	Impacto	Valoraci	Categor					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	interno	Planeación	Financiero	Mala valoración del presupuesto calculado por la entidad.	Necesidad de adición presupuestal y/o impacto en la ejecución del contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Contratant e	Diligenciar y modificar presupuesto requerido para el cumplimiento del objeto del contrato	Raro	Insignifican	2	Bajo	Si	Contratant	En la realización de los estudios previos	Antes de publicar los estudios previos en el Secop	Revisión presupuestal previa a los procesos de contratación.	Antes de iniciar los procesos de contratación

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamientos/ controles a ser implementados	Tratamiento después de impacto				¿Afecta la	Responsable	Fecha que inicia el tratamiento	Fecha estimada completar el tratamiento	Monitoreo	
													Probabi	Impacto	Valoraci	Categor					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
2	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Descripción del bien o servicio requerido no es clara y conciso	Inadecuada ejecución del contrato	Improbable	Menor	2	Baja	Contratante	Definición detallada de la fecha técnica de lo que se requiere	Raro	Insignifican	2	Baja	Si	Municipio	En la realización de los estudios previos	Antes de publicar los estudios previos en el Secop	Analizar detenidamente la necesidad y los servicios y/o bienes que se requieren	En la elaboración del estudio previo
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	La información suministrada por el contratista es falsa, errónea o está desactualizada	El contratista no es idóneo para ejecutar el servicio contratado	Improbable	Mayor	6	Alto	Contratante	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista para acreditar su idoneidad	Raro	Moderado	4	Bajo	No	Contratante	Desde la fase de Planeación	Hasta su terminación	Revisar que el contratista cumpla con los perfiles requeridos en los estudios previos del proceso.	Cada vez que se presente la necesidad
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por la calidad del servicio que genera la contratación en relación con las obligaciones a cargo del contratista.	La Entidad no satisface su necesidad y se genera un impacto negativo en el logro y desarrollo de las obligaciones del contrato	Posible	Mayor	7	Alto	Contratista	Mediante la adecuada supervisión por parte de la entidad en colaboración con el contratista, siguiendo con las obligaciones acordadas en el contrato.	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Contratante	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	informes de supervisión	Cada vez que se presente la necesidad
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Baja calidad en los requerimientos realizados por la entidad.	No se realicen las actividades requeridas por la entidad dentro del tiempo, espacios términos y condiciones solicitados	Posible	Mayor	7	Alto	Contratista	Mediante la adecuada supervisión por parte de la entidad en colaboración con el contratista,	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Supervisor del	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	informes de supervisión	Cada vez que se presente la necesidad
6	Específico	Interno	Ejecución	Económicas	Que se presente una situación económica adversa y afecte el equilibrio del contrato	Mala calidad en el servicio	Posible	Mayor	7	Alto	Contratante y contratista	Hacer seguimiento al movimiento del mercado y mantener contacto con proveedores del municipio y la región. No montar proceso contractual si las condiciones son adversas	Raro	Menor	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Inmediato una vez se presente el evento.	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Seguimiento a precios de mercado y contacto con proveedores	Cada vez que se presente la necesidad
7	General	Interno	Ejecución	Sociales o Políticos	Cambios en las políticas económicas, tributarias u otra que afecten el valor del contrato	Inadecuada ejecución del contrato	Posible	Moderado	6	Alto	Municipio	Replanteamiento del valor del contrato – ajuste	Raro	Menor	3	Bajo	No	Oficina jurídica	En el momento que rige la norma	Hasta la modificación que se le realice al contrato	Análisis de las condiciones políticas y sociales	Cada vez que se presente la necesidad
8	Específico	Interno	Ejecución	Sociales o	Hurto y vandalismo	Cualquier daño, perjuicio o perdida de los insumos a suministrar por parte del contratista	Improbable	Moderado	5	Medio	Contratista	Actas de entrega de bienes suministrados por proveedores	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Supervisor	Inicio del contrato	Fin del contrato	De acuerdo a la entrega de los insumos	Cada vez que se presente la necesidad
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Calidad de los elementos a suministrar	Incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los insumos necesarios y aprobados para la ejecución del contrato	Posible	Moderado	6	Alto	Contratista	Revisión aleatoria de los materiales en el momento de la entrega	Improbable	Menor	4	Bajo	Si	Contratista	Inicio del contrato	Fin del contrato	Respuesta inmediata a requerimientos por parte de la entidad contratante	Cada vez que se presente la necesidad
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en los tiempos de entrega del producto	Retraso en el tiempo de ejecución del contrato	Posible	Mayor	7	Alto	Contratist a	solicitudes por parte del supervisor del contrato	Improbab	Menor	4	Bajo	No	Supervis	Fase de ejecución	Terminación plazo del contrato	Verificación del cronograma establecido	Cada vez que se presente la necesidad

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamientos/ controles a ser implementados	Tratamiento después de impacto				¿Afecta la	Responsable	Fecha que inicia el tratamiento	Fecha estimada completar el tratamiento	Monitoreo	
													Probabi	Impacto	Valoraci	Categor					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
11	General	Externo	Ejecución	Social	Demora en la entrega de los productos por problema de orden publico	Cambios en las fechas de entrega por el dificil tránsito en el territorio nacional	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Minimizar este riesgo verificando las condiciones socioculturales del entorno del lugar de ejecución del contrato	Posible	Insignificante	4	Bajo	Sí	Contratista	Fase de ejecución	Hasta la terminación del contrato	Verificación de las condiciones externas al contrato	Cada vez que se presente la necesidad

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1. Garantía De Cumplimiento.

El Ejecutor se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Municipio, con ocasión de la ejecución del convenio. La garantía de cumplimiento del convenio cubrirá el riesgo del Municipio frente a los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones objeto del presente convenio, así como del cumplimiento tardío o defectuoso, cuando el incumplimiento sea imputable al Ejecutor. También deberá cubrir el pago del valor de las multas y de la Cláusula penal pecuaria que se pacten en el convenio.

El Ejecutor constituirá a favor del Municipio con una compañía de Seguros o Entidad Bancaria autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que respaldará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del presente convenio, la cual deberá presentar máximo dentro de los 2 días hábiles siguientes, contados a partir de la firma del Convenio y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio De Miranda Cauca identificado con NIT 891.500.841</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Plazo del convenio y cuatro (04) meses más.</td><td>10% del valor total del convenio</td></tr>
<tr><td>Calidad Del Servicio</td><td>Plazo del convenio y cuatro (04) meses más.</td><td>20 % del valor total del convenio</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>Plazo del convenio y tres (3) años más</td><td>5 % del valor total del convenio</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Ejecutor está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte del Ejecutor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el objeto de la presente contratación no está cobijado por los Acuerdos o Tratados de Libre Comercio Vigentes para el Estado Colombiano.

Para constancia se firma en Miranda (Cauca), a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

NELLY PATRICIA GARCIA
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte

GESTIÓN DOCUMENTAL
Proyectó – Aprobó: Nelly Patricia Garcia - Secretaria de Despacho
Elaboró: Luis Fernando Mayorga – Contratista - Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
Revisó: Juan Manuel Tobar – Contratista - Oficina Asesora Jurídica y Contratación
Original: Carpeta Convenio

	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6 Comunicación Interna	Código: RE-AP-CN-04 Versión: 06 Fecha: 05-01-2024 Página 1 de 1

No. 1110-096-2024

ALCALDÍA MUNICIPAL
MIRANDA CAUCA
ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA

FOLIO No. 126 16 SEP 2024 RADICADO No. 1890

DEPENDENCIA Jurídica - Contratación

FIRMA 7:44 am HORA

Miranda Cauca, 16 de septiembre de 2024

Doctora:

LEIDY ZAMARA PATIÑO MARTINEZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica y Contratación

Calle 6 # 5-21 B/ CENTRAL (CODIGO POSTAL 191520)
MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA

Nota: Entrega de documentos proceso de contratación directa.

Asunto: Adjunto entrego documentos para proceso de contratación Directa cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, DE TALENTO HUMANO Y DE EXPERIENCIA, CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS (ARBITRAJE-PLANILLAJE) DE LOS TORNEOS EN DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS TANTO EN LA ZONA URBANA COMO LA RURAL DURANTE EL AÑO 2024 EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA.

cordial saludo,

- ACTA DE VERIFICACION DOCUMENTAL, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA.
- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 1429 VALOR $ 28.000.000.
- CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL, EMITIDO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TALENTO HUMANO.
- CONCEPTO DE VIABILIDAD
- ESTUDIOS PREVIOS, PREVIAMENTE REVISADOS Y APROBADOS; DEBIDAMENTE FIRMADOS.
- DOCUMENTOS DEL PROPONENTE.

NELLY PATRICIA GARCIA
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte

GESTIÓN DOCUMENTAL
Proyectó – Reviso: Nelly patricia García. Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
Elaboró: Luis Fernando Mayorga V.-contratista- Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
Original: Carpeta contrato

ASOCIACION NORTE CAUCANA DE VIVIENDA
ASONORVINIT.: 817.005.366

Miranda Cauca, 04 de septiembre de 2024

Señores,
Municipio de Miranda

Asunto: PROPUESTA ECONOMICA AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS(ARBITRAJE-PLANILLAJE) DE LOS TORNEOS EN DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS TANTO EN LA ZONA URBANA COMO LA RURAL DURANTE EL AÑO 2024 EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Personal para Arbitraje de 120 partidos de Futbol para impartir justicia en los diferentes torneos, tanto en la zona urbana como rural.	Partidos	6	2.887.500	17.325.000
3	Personal para Planillaje de 120 partidos de Futbol en los diferentes torneos, tanto en la zona urbana como rural.	Personas	4	990.938	3.963.750
4	Personal para jueces en eliminación de 4 enfrentamientos karate do de los juegos intercolegiados.	Personas	2	105.000	210.000
5	Personal para Arbitraje de 5 partidos de voleibol de los juegos intercolegiados.	Personas	4	262.500	1.050.000
6	Personal para Planillaje de 5 partidos de Voleibol de los juegos intercolegiados.	Personas	4	78.750	315.000
7	Personal para Arbitraje de Fútsala para los 110	Personas	4	2.283.750	9.135.000

	partidos de los torneos.				
9	Personal para Planillaje de110 partidos de los torneos de Fútsala.	Persona	2	1.443.750	2.887.500
10	Personal para la Realización de adecuación y demarcación de tres canchas de fitbol (Polideportivo, Guatemala, Catellana) a todo costo	Persona	1	582.750	582.750
11	Hidratación Paquetes que contenga agua purificada en bolsas de 250 ml, por 20 unidades, para entregar a los participantes	Paquete	290	5.775	1.674.750
12	Equipos de Sonido. Sistema de sonido para amplificación del evento en espacio abierto, como mínimo con las siguientes características: 2 líneas parlantes, Capacidad para 1.000 watios	Unidad	3	1.680.000	5.040.000
TOTAL					**42.183.750**

Sofia Ortega

ANA SOFIA ORTEGA MARIN

C.C. 1.005.874.204

Representante Legal

GRUPO EMPRESARIAL ESCORPIONS ZOMAC S.A.S

MIRANDACAUCA , Septiembre 03 DE 2024
SEÑORES: MUNICIPIO DE PRADERA, VALLE DEL CAUCA.

ASUNTO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS(ARBITRAJE-PLANILLAJE) DE LOS TORNEOS EN DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS TANTO EN LA ZONA URBANA COMO LA RURAL DURANTE EL AÑO 2024 EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Personal para Arbitraje de 120 partidos de Futbol para impartir justicia en los diferentes torneos, tanto en la zona urbana como rural.	Partidos	6	3.025.000	18.150.000
3	Personal para Planillaje de 120 partidos de Futbol en los diferentes torneos, tanto en la zona urbana como rural.	Personas	4	1.038.125	4.152.500
4	Personal para jueces en eliminación de 4 enfrentamientos karate do de los juegos intercolegiados.	Personas	2	110.000	220.000
5	Personal para Arbitraje de 5 partidos de voleibol de los juegos intercolegiados.	Personas	4	275.000	1.100.000
6	Personal para Planillaje de 5 partidos de Voleibol de los juegos intercolegiados.	Personas	4	82.500	330.000

7	Personal para Arbitraje de Fútsala para los 110 partidos de los torneos.	Personas	4	2.392.500	9.570.000
9	Personal para Planillaje de110 partidos de los torneos de Fútsala.	Persona	2	1.512.500	3.025.000
10	Personal para la Realización de adecuación y demarcación de tres canchas de fitbol (Polideportivo, Guatemala, Catellana) a todo costo	Persona	1	610.500	610.500
11	Hidratación Paquetes que contenga agua purificada en bolsas de 250 ml, por 20 unidades, para entregar a los participantes	Paquete	290	6.050	1.754.500
12	Equipos de Sonido. Sistema de sonido para amplificación del evento en espacio abierto, como mínimo con las siguientes características: 2 líneas parlantes, Capacidad para 1.000 watios	Unidad	3	1.760.000	5.280.000
TOTAL					**44.192.500**

Grupo empresarial escorpions zomac s.a.s

Nit: 901,464,856-7

LEIDY JOHANA BOLAÑOS

Cedula Representante Legal: 1.130.667.503

Calle 9 No. 30-06 Florida Valle del Cauca

Correo Electronico: scorpionsgrupoempresarial@gmail.com

Telefono: 3185600490

Propuesta N°. 018

Fecha: septiembre 05 de 2024
Señores: ALCALDIA MUNICIPAL
Miranda Cauca

De manera muy atenta, nos permitimos presentar la siguiente cotización para la realización de: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS(ARBITRAJE-PLANILLAJE) DE LOS TORNEOS EN DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS TANTO EN LA ZONA URBANA COMO LA RURAL DURANTE EL AÑO 2024 EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Personal para Arbitraje de 120 partidos de Futbol para impartir justicia en los diferentes torneos, tanto en la zona urbana como rural.	Partidos	6	2.750.000	16.500.000
3	Personal para Planillaje de 120 partidos de Futbol en los diferentes torneos, tanto en la zona urbana como rural.	Personas	4	943.750	3.775.000

Dirección: Carrera 4 # 3-48 barrio el Rosario – Miranda Cauca
funpumm@gmail.com - Celular: 3104213558

Propuesta N°. 018

Fecha: septiembre 05 de 2024
Señores: ALCALDIA MUNICIPAL
Miranda Cauca

4	Personal para jueces en eliminación de 4 enfrentamientos karate do de los juegos intercolegiados.	Personas	2	100.000	200.000
5	Personal para Arbitraje de 5 partidos de voleibol de los juegos intercolegiados.	Personas	4	250.000	1.000.000
6	Personal para Planillaje de 5 partidos de Voleibol de los juegos intercolegiados.	Personas	4	75.000	300.000
7	Personal para Arbitraje de Fútsala para los 110 partidos de los torneos.	Personas	4	2.175.000	8.700.000

Dirección: Carrera 4 # 3-48 barrio el Rosario – Miranda Cauca
funpumm@gmail.com - Celular: 3104213558

Propuesta N°. 018

Fecha: septiembre 05 de 2024
Señores: ALCALDIA MUNICIPAL
Miranda Cauca

9	Personal para Planillaje de110 partidos de los torneos de Fútsala.	Persona	2	1.375.000	2.750.000
10	Personal para la Realización de adecuación y demarcación de tres canchas de fitbol (Polideportivo, Guatemala, Catellana) a todo costo	Persona	1	555.000	555.000
11	Hidratación Paquetes que contenga agua purificada en bolsas de 250 ml, por 20 unidades, para entregar a los participantes	Paquete	290	5.500	1.595.000

Dirección: Carrera 4 # 3-48 barrio el Rosario – Miranda Cauca
funpumm@gmail.com - Celular: 3104213558

Propuesta N°. 018

Fecha: septiembre 05 de 2024
Señores: ALCALDIA MUNICIPAL
Miranda Cauca

12	Equipos de Sonido. Sistema de sonido para amplificación del evento en espacio abierto, como mínimo con las siguientes características: 2 líneas parlantes, Capacidad para 1.000 watios	Unidad	3	1.600.000	4.800.000
TOTAL					**40.175.000**

De antemano agradecemos su atención y le auguramos éxito en sus labores.

Cordialmente,

SINTHIA JULIANA CERON RODRIGUEZ
CC 1.112.150.034
NIT:900707593-6

Dirección: Carrera 4 # 3-48 barrio el Rosario – Miranda Cauca
funpumm@gmail.com - Celular: 3104213558